



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 641 .-
CORRIENTES, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:

El expediente N° 540-03-09-593/08, del Registro de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), estableció el Régimen de Arancelamiento por Servicios y Gestión Administrativa que brinda a la ciudadanía a través de las distintas áreas;

Que por Resolución N° 004 de fecha 07 de enero de 2021, se aprobaron los valores del Régimen de Arancelamiento;

Que la Gerencia de Gestión Económica informó que se procedió a la actualización de los aranceles para el primer periodo del año 2025, de la siguiente manera: aranceles referidos a la Temática Ambiental, Hídrica y Administrativa, se utilizó el valor del precio de la nafta súper del ACA de la Ciudad de Corrientes Capital del periodo junio de 2024 a noviembre de 2024 arrojando un incremento de 11,57% según la Resolución N° 1104/04 de la Secretaría de Energía de la Nación y para los aranceles referidos a la Normativa Minera, un incremento del 15,03% equivalente a la variación en los meses de abril/2024 a septiembre/2024, tomando como referencia el valor del Hormigón Armado determinado por la Dirección de Planificación y Obras;

Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 783/2024, obrante a fs. 898, fundado en el marco de la Ley N° 3.460, normativas conexas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- ACTUALIZAR los valores establecidos en el Anexo de la Resolución N° 004 de fecha 07 de enero de 2021, correspondiente al Régimen de Arancelamiento por Servicios y Gestión Administrativa, que brinda el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA).

Art. 2°.- ESTABLECER conforme las bases de la Resolución 1104/04 de la Secretaría de Energía de la Nación, que los valores (administrativos y multas) determinados por el precio del valor del litro de nafta súper, se determinarán de acuerdo al valor del litro vigente, en el Automóvil Club Argentino (ACA), en la ciudad de Corrientes, al momento de cancelar el arancel pertinente, y siendo además aplicable a toda otra resolución y/o normativa que dicte este Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA).

...///



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

///...Hoja 2 de la Resolución N° 641/2024

Art. 3°.- ESTABLECER que los valores del Anexo de la Resolución N° 004 de fecha 07 de enero de 2021, se actualizarán cada seis (6) meses, tomando el precio del litro de nafta súper en el Automóvil Club Argentino (ACA), a la fecha de la actualización.

Art. 4°.- ESTABLECER que el Régimen de infracciones y sanciones de la “Temática Minera”, se regirán por las establecidas en el artículo 12 de la Resolución ICAA N° 819 de fecha 18 de diciembre de 2009 y en el artículo 25 de la Resolución ICAA N° 214 de fecha 20 de abril de 2021.

Art. 5°.- DEJAR sin efecto toda otra norma legal que se oponga a la presente Resolución.

Art. 6.- LA presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial de la Provincia de Corrientes.

Art. 7°.- REGISTRAR, comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar.

A.B.